

 CONTRALORÍA GENERAL DEL CAUCA	ANEXO 02 ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	CODIGO: FO-MA-GJ-S2-01
		VERSION: 06
	CONTROLADO SI <u>X</u> NO <u>_</u>	FECHA: 24/05/2024
		PAGINA: 1 de 37

ESTUDIOS PREVIOS		Fecha	20/10/2026
Área Solicitante	Dirección de Talento Humano y Servicios de Apoyo a la Gestión		
Ordenador del Gasto	PAOLA ANDREA PÉREZ CAMACHO Contralora General del Cauca.		
Responsable del área solicitante	OLGA LORENA DÍAZ CHAGUENDO Directora de Talento Humano y Servicios de Apoyo a la Gestión		
Objeto	CONTRATAR, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, EL SUMINISTRO DE BONOS O TARJETAS ELECTRÓNICAS REDIMIBLES PARA LA ADQUISICIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR, DESTINADOS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL CAUCA CON DERECHO A DOTACIÓN.		
Presupuesto oficial	En números	(\$15.600.000)	
	En letras	QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE	
CDP No. 0193	Rubro Presupuestal	2.1.2.02.02.006.01	
	Fecha de expedición	14 de octubre del 2026	

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, numerales 4 y 12, de la Ley 80 de 1993; la Ley 1150 de 2007; el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y las demás normas concordantes y aplicables, se procede a elaborar el presente estudio previo, con el fin de establecer la necesidad, conveniencia y oportunidad de adelantar el proceso de contratación cuyo objeto consiste en el suministro de calzado y vestido de labor mediante bonos nominativos destinados a los servidores públicos de la Entidad que acrediten el derecho a dicha prestación, así como determinar las condiciones técnicas, económicas y jurídicas necesarias para su adecuada ejecución.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD



CO18/8554

Carrera 7 No. 1N-66 Segundo Piso Edificio Lotería del Cauca Popayán
PBX 8237269 - Línea gratuita 018000 913 900
www.contraloria-cauca.gov.co – contactenos@contraloria-cauca.gov.co
Código Postal: 190003

 CONTRALORÍA GENERAL DEL CAUCA	ANEXO 02 ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	CODIGO: FO-MA-GJ-S2-01
		VERSION: 06
	CONTROLADO SI <u>X</u> NO <u>_</u>	FECHA: 24/05/2024
		PAGINA: 2 de 37

La Contraloría General del Cauca, en su condición de entidad empleadora y entidad estatal territorial, debe organizar sus compras con sujeción al interés general, la planeación y la protección de los derechos de sus servidores públicos. El artículo 209 de la Constitución Política exige que la función administrativa atienda los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad; los artículos 3, 23, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993 concretan esos deberes en la actividad contractual. La entidad, por tanto, debe prever oportunamente los bienes necesarios para atender las prestaciones laborales que la ley reconoce, verificar quiénes tienen derecho y emplear recursos públicos únicamente para suministros justificados y recibidos.

La Ley 70 de 1988 y el Decreto 1978 de 1989 establecen el suministro gratuito, en especie, de un par de zapatos y un vestido de trabajo para los empleados públicos y trabajadores oficiales cobijados por la norma. No se trata de una bonificación de libre disposición ni de un incentivo salarial: las prendas deben servir para las labores propias del empleo y corresponder a las funciones y al entorno donde se prestan los servicios. Esta contratación busca materializar esa obligación legal durante la vigencia 2026, con una solución verificable, funcional y respetuosa de la dignidad de quienes resulten beneficiarios.

El proceso se estructura para atender hasta veintiséis (26) dotaciones de servidores activos elegibles, conforme a la proyección comunicada por la dependencia. La cifra constituye un máximo de planeación y no implica, por sí misma, que las veintiséis (26) dotaciones proyectadas correspondan a derechos previamente causados. La Dirección de Talento Humano y Servicios de Apoyo a la Gestión deberá verificar, para cada período de suministro, el cumplimiento de los requisitos legales de los servidores beneficiarios y determinar las dotaciones que deban atenderse dentro de los recursos disponibles.

1.1.2 Suministro mediante bonos o tarjetas nominativas

El Decreto 1978 de 1989 define la obligación como suministro material de vestido y calzado y no impone una única modalidad logística. El Concepto 313861 de 2024 del Departamento Administrativo de la Función Pública admite el uso de bonos contratados con proveedores que suministren los bienes, siempre que estos sean adecuados para las labores, la naturaleza de la entidad y el tipo de actividad; el bono no puede sustituir la entrega por dinero. Por ello, los bonos o tarjetas nominativas se plantean únicamente como instrumento para facilitar la elección de prendas y calzado y deben conducir a su entrega material al servidor.



 CONTRALORÍA GENERAL DEL CAUCA	ANEXO 02 ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	CODIGO: FO-MA-GJ-S2-01
		VERSION: 06
	CONTROLADO SI <u>X</u> NO _	FECHA: 24/05/2024
		PAGINA: 3 de 37

Cada instrumento será personal, no transferible y redimible exclusivamente por bienes de vestido y calzado incluidos en la ficha técnica. No se permitirá convertirlo en dinero, retirar efectivo, adquirir artículos distintos ni trasladar cobros al beneficiario. La emisión, activación o asignación del bono no demostrará por sí sola el cumplimiento: el contratista deberá acreditar la redención, los bienes escogidos y la entrega individual. La entidad reconocerá solamente las unidades que la supervisión verifique como recibidas a satisfacción.

1.1.3 Verificación del derecho y de cada periodo de suministro

Conforme a los artículos 1, 2, 3 y 4 del Decreto 1978 de 1989, en armonía con el artículo 1 de la Ley 70 de 1988, Talento Humano comprobará respecto de cada fecha legal: (i) que la persona se encuentre dentro de las modalidades de vinculación previstas por la norma; (ii) que haya laborado para la entidad por lo menos tres (3) meses ininterrumpidos antes de la fecha de suministro; y (iii) que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes, teniendo en cuenta los criterios establecidos en la normativa aplicable para determinar el límite salarial. El artículo 2 prevé los suministros el 30 de abril, el 30 de agosto y el 30 de diciembre de cada año; el artículo 4 precisa que el límite salarial se determina con base en la asignación básica mensual. El Concepto 452171 de 2024 de Función Pública desarrolla estos requisitos y recuerda la necesidad de distinguir la dotación de la ropa de trabajo y de los elementos de protección personal.

La elegibilidad se valorará con referencia a cada periodo y a la situación acreditada para la fecha que corresponda, no solo a la fecha en que se expida el bono. La relación de beneficiarios, su asignación básica y el tiempo de servicio serán certificados por la dependencia competente, con soporte documental reservado en el expediente. Si una persona se retiró después de haber causado una dotación, la eventual obligación correspondiente a ese periodo no se entiende extinguida por excluirla de esta compra: Talento Humano deberá estudiarla y tramitarla separadamente conforme a las reglas aplicables, sin cargar al presente contrato un suministro que ya no pueda cumplir su finalidad laboral.

1.1.4. Adecuación de las prendas a las funciones

Los artículos 5 y 6 del Decreto 1978 de 1989 ordenan que el calzado y el vestido sean apropiados para la labor y que la entidad defina el tipo de prendas considerando la naturaleza y clase de función, el medio ambiente y las demás

 CONTRALORÍA GENERAL DEL CAUCA	ANEXO 02 ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	CODIGO: FO-MA-GJ-S2-01
		VERSION: 06
	CONTROLADO SI <u>X</u> NO _	FECHA: 24/05/2024
		PAGINA: 4 de 37

circunstancias vinculadas al trabajo. En consecuencia, la ficha técnica y la oferta deberán permitir prendas y calzado apto para las funciones administrativas y operativas que efectivamente desarrollen los beneficiarios, con tallas, material, comodidad y calidad adecuadas. La entidad definirá las categorías y características con base en la información de Talento Humano y las dependencias; la selección comercial no podrá vaciar la finalidad laboral de la prestación ni imponer marcas sin justificación.

La dotación regulada por la Ley 70 de 1988 es distinta de los elementos de protección personal y de la ropa de trabajo que se entregan para controlar riesgos ocupacionales.

Los EPP se suministrarán por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo cuando la evaluación de riesgos los requiera, con independencia de los requisitos salariales y de antigüedad propios de la dotación. La compra de vestidos y calzado de labor no reemplaza ni reduce esas obligaciones preventivas.

1.1.5. Unificación de la necesidad contractual

La Entidad consolidará en un solo proceso las necesidades de suministro de calzado y vestido de labor identificadas por la Dirección de Talento Humano y Servicios de Apoyo a la Gestión, hasta un máximo de veintiséis (26) bonos o tarjetas electrónicas nominativas, de conformidad con los períodos de dotación y los servidores que acrediten el derecho correspondiente.

1.1.6. Justificación del esquema de monto agotable

La cantidad de dotaciones que deberán suministrarse durante la ejecución contractual dependerá de la verificación individual del cumplimiento de los requisitos legales por parte de los servidores públicos de la Contraloría General del Cauca. En consecuencia, se considera procedente estructurar la contratación bajo la modalidad de **monto agotable**, con el fin de atender las necesidades efectivas de la Entidad, sin generar la obligación de adquirir cantidades que no lleguen a requerirse.

Para respaldar la contratación, la Entidad cuenta con una disponibilidad presupuestal de **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$15.600.000)**. Teniendo en cuenta el valor integral unitario de **SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$600.000)**, **A TODO COSTO**, se proyecta el suministro de hasta **veintiséis (26)**



CO18/8554

Carrera 7 No. 1N-66 Segundo Piso Edificio Lotería del Cauca Popayán
PBX 8237269 - Línea gratuita 018000 913 900
www.contraloria-cauca.gov.co – contactenos@contraloria-cauca.gov.co
Código Postal: 190003

 CONTRALORÍA GENERAL DEL CAUCA	ANEXO 02 ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	CODIGO: FO-MA-GJ-S2-01
		VERSION: 06
	CONTROLADO SI <u>X</u> NO _	FECHA: 24/05/2024
		PAGINA: 5 de 37

bonos o tarjetas electrónicas nominativas, por un valor máximo de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$15.600.000).

El suministro se realizará de acuerdo con las necesidades previamente verificadas y autorizadas por la Dirección de Talento Humano y Servicios de Apoyo a la Gestión. El reconocimiento y pago al contratista estará sujeto a la acreditación del suministro efectivo de calzado y vestido de labor a los beneficiarios, mediante los correspondientes soportes de redención, entrega material y recibo a satisfacción del supervisor, de conformidad con las condiciones contractuales. La sola expedición o activación de los bonos o tarjetas no constituirá, por sí misma, cumplimiento de la obligación de suministrar la dotación.

Este esquema permitirá ajustar las cantidades a las necesidades reales de la Entidad, mantener el control sobre los recursos públicos y garantizar que la dotación se suministre exclusivamente a los servidores que acrediten el derecho correspondiente, sin desconocer las obligaciones legales de la Contraloría General del Cauca en materia de calzado y vestido de labor.

1.2 ANÁLISIS DEL SECTOR:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en desarrollo del principio de planeación previsto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Contraloría General del Cauca adelantó el análisis del sector relacionado con el objeto de la presente contratación, con el propósito de conocer las características del mercado, identificar la oferta y la demanda de los bienes requeridos y establecer las condiciones generales de comercialización que permitan atender la necesidad institucional de suministro de calzado y vestido de labor a los servidores públicos con derecho a dotación.

Desde la perspectiva comercial, el objeto contractual se encuentra relacionado con el sector de comercialización y suministro de prendas de vestir y calzado, particularmente con los mecanismos de distribución mediante bonos o tarjetas personalizadas, redimibles en establecimientos comerciales propios del proveedor o pertenecientes a redes de aliados estratégicos.

Este mercado comprende personas naturales y jurídicas dedicadas al suministro de dotación laboral mediante bonos o tarjetas redimibles, así como establecimientos



 CONTRALORÍA GENERAL DEL CAUCA	ANEXO 02 ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	CODIGO: FO-MA-GJ-S2-01
		VERSION: 06
	CONTROLADO SI <u>X</u> NO <u>_</u>	FECHA: 24/05/2024
		PAGINA: 6 de 37

comerciales vinculados a dichos mecanismos de distribución, que ofrecen diferentes referencias, diseños, materiales, tallas y precios de prendas de vestir y calzado.

La utilización de este sistema de comercialización permite que los beneficiarios accedan a una oferta de productos a través de establecimientos comerciales, facilitando la selección de prendas y calzado de acuerdo con sus necesidades y con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

En cuanto a la oferta, se identificaron proveedores que desarrollan actividades relacionadas con el suministro de dotación mediante bonos o tarjetas redimibles, entre ellos **TRIBUTOS COMPANY S.A.S.** y **METTA KARUNA S.A.S.**, cuyas cotizaciones constituyen referencias para conocer las condiciones comerciales de este segmento del mercado.

La información recopilada permite identificar alternativas de suministro mediante sistemas de bonos o tarjetas, cuya operación puede comprender la participación de establecimientos comerciales propios o de aliados estratégicos, a través de los cuales se realiza la entrega de las prendas y el calzado a los beneficiarios.

Dentro de las condiciones comerciales relevantes de este sector se encuentran la cobertura geográfica de los establecimientos habilitados para la redención, la disponibilidad y variedad de productos, los mecanismos de identificación de los beneficiarios, la vigencia de los bonos o tarjetas y los procedimientos establecidos para su utilización.

En atención a la ubicación de la Contraloría General del Cauca, resulta especialmente relevante la disponibilidad de establecimientos comerciales en el municipio de Popayán, que permitan a los servidores públicos acceder a prendas de vestir y calzado adecuados para el desempeño de sus funciones.

Desde la perspectiva de la demanda, el suministro de calzado y vestido de labor constituye una necesidad recurrente de las entidades públicas, derivada del cumplimiento de las obligaciones legales establecidas en la Ley 70 de 1988 y el Decreto 1978 de 1989, respecto de los servidores públicos que acrediten los requisitos para acceder a esta prestación.

En el mercado de compras públicas se identificaron antecedentes de procesos contractuales adelantados por entidades estatales para atender necesidades similares mediante bonos o tarjetas redimibles, entre ellas el SENA Regional Cauca,

 CONTRALORÍA GENERAL DEL CAUCA	ANEXO 02 ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	CODIGO: FO-MA-GJ-S2-01
		VERSION: 06
	CONTROLADO SI <u>X</u> NO <u>_</u>	FECHA: 24/05/2024
		PAGINA: 7 de 37

el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y diferentes administraciones municipales.

Estos antecedentes permiten reconocer la utilización de mecanismos de suministro mediante bonos o tarjetas dentro de la contratación estatal, así como la existencia de una demanda institucional de prendas de vestir y calzado de labor. Las diferencias en las cantidades requeridas, el número de beneficiarios y las condiciones particulares de cada contratación deben tenerse en cuenta al analizar su comparabilidad con el presente proceso.

De acuerdo con las características identificadas, el sector ofrece alternativas de comercialización que permiten estructurar el suministro de dotación mediante bonos o tarjetas redimibles, con participación de proveedores que disponen de mecanismos de distribución y redes de establecimientos comerciales para la entrega de los bienes.

En consecuencia, el análisis realizado permite identificar oferta comercial y antecedentes de demanda pública relacionados con el objeto contractual, proporcionando elementos para estructurar un proceso de selección acorde con las características del sector, las necesidades de la Contraloría General del Cauca y los principios de planeación, transparencia, economía y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

1.3 Análisis desde lo legal

La contratación proyectada encuentra su fundamento en la obligación legal de la Contraloría General del Cauca, en su calidad de entidad empleadora, de suministrar calzado y vestido de labor a los servidores públicos que cumplan las condiciones previstas en la Ley 70 de 1988 y el Decreto 1978 de 1989.

La Ley 70 de 1988 establece el derecho al suministro gratuito de calzado y vestido de labor para los servidores públicos que reúnan los requisitos legalmente previstos. Esta prestación tiene como finalidad proporcionar elementos apropiados para el desempeño de las funciones asignadas y debe materializarse mediante la entrega efectiva de los bienes correspondientes.

Por su parte, el Decreto 1978 de 1989 reglamenta las condiciones para acceder a esta prestación, particularmente en lo relacionado con el tiempo mínimo de

 CONTRALORÍA GENERAL DEL CAUCA	ANEXO 02 ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	CODIGO: FO-MA-GJ-S2-01
		VERSION: 06
	CONTROLADO SI <u>X</u> NO <u>_</u>	FECHA: 24/05/2024
		PAGINA: 8 de 37

vinculación, el límite de remuneración aplicable y las características que deben reunir las prendas y el calzado destinados al desempeño de las labores.

En este sentido, corresponde a la Dirección de Talento Humano y Servicios de Apoyo a la Gestión verificar el cumplimiento de los requisitos legales de los servidores públicos beneficiarios, de conformidad con las disposiciones que regulan el derecho a la dotación.

De igual manera, el artículo 5 del Decreto 1978 de 1989 dispone que el calzado y vestido de labor suministrado deberá ser apropiado para la clase de labores desempeñadas por los beneficiarios y atender las condiciones del medio en el cual desarrollan sus actividades.

En cuanto al mecanismo de suministro, la contratación se estructura mediante bonos o tarjetas personalizadas, redimibles exclusivamente para la adquisición de calzado y vestido de labor en establecimientos comerciales propios del contratista o vinculados a través de una red de aliados estratégicos, de conformidad con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas por la Entidad.

Este mecanismo constituye un instrumento para facilitar la entrega de la dotación y no modifica la naturaleza jurídica de la prestación. En consecuencia, los bonos o tarjetas no podrán convertirse en dinero ni utilizarse para adquirir bienes diferentes de los autorizados, y su expedición o activación no sustituye la obligación de garantizar el suministro efectivo de calzado y vestido de labor a los servidores beneficiarios.

La participación de establecimientos comerciales vinculados como aliados estratégicos tampoco modifica la responsabilidad del contratista frente a la Contraloría General del Cauca, quien deberá responder por el cumplimiento de las obligaciones contractuales, las condiciones de redención de los bonos o tarjetas y la entrega efectiva de los bienes.

En consecuencia, la estructuración y ejecución del proceso contractual deberá garantizar que el mecanismo de suministro preserve la naturaleza y finalidad legal de la dotación, de manera que los recursos públicos destinados a esta prestación se traduzcan en la entrega efectiva de calzado y vestido de labor a los servidores públicos que acrediten el derecho correspondiente.

 CONTRALORÍA GENERAL DEL CAUCA	ANEXO 02 ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	CODIGO: FO-MA-GJ-S2-01
		VERSION: 06
	CONTROLADO SI <u>X</u> NO _	FECHA: 24/05/2024
		PAGINA: 9 de 37

2. OBJETO A CONTRATAR Y LA CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS

CONTRATAR, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, EL SUMINISTRO DE BONOS O TARJETAS ELECTRÓNICAS REDIMIBLES PARA LA ADQUISICIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR, DESTINADOS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL CAUCA CON DERECHO A DOTACIÓN.

2.1 Identificación en el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios (Código UNSPSC).

Los siguientes son los códigos UNSPSC de los elementos a adquirir:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80141706	80000000 – Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	80140000 – Comercialización y distribución	80141700 – Distribución	80141706 – Servicio de intermediación de productos
91111703	91000000 – Servicios personales y domésticos	91110000 – Asistencia doméstica personal	91111700 – Servicios de compra y trueque de consumo	91111703 – Servicios de compra de vestuario
84121804	84000000 – Servicios financieros y de seguros	84120000 – Banca e inversiones	84121800 – Servicios de mercados de títulos valores y commodities	84121804 – Bonos emitidos por el sector privado
53101500	53000000 – Ropa, maletas y productos de aseo personal	53100000 – Ropa	53101500 – Pantalones de deporte, pantalones y pantalones	53101500 – Pantalones de deporte, pantalones y pantalones



Carrera 7 No. 1N-66 Segundo Piso Edificio Lotería del Cauca Popayán
PBX 8237269 - Línea gratuita 018000 913 900
www.contraloria-cauca.gov.co – contactenos@contraloria-cauca.gov.co
Código Postal: 190003

 CONTRALORÍA GENERAL DEL CAUCA	ANEXO 02 ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	CODIGO: FO-MA-GJ-S2-01
		VERSION: 06
	CONTROLADO SI <u>X</u> NO <u> </u>	FECHA: 24/05/2024
		PAGINA: 10 de 37

			cortos	cortos	
53101600	53000000 – Ropa, maletas y productos de aseo personal	53100000 – Ropa	53101600 Camisas blusas	– 53101600 Camisas blusas	– y
53101700	53000000 – Ropa, maletas y productos de aseo personal	53100000 – Ropa	53101700 Suéteres	– 53101700 Suéteres	–
53101800	53000000 – Ropa, maletas y productos de aseo personal	53100000 – Ropa	53101800 Abrigos chaquetas	– y 53101800 Abrigos chaquetas	– y
53102000	53000000 – Ropa, maletas y productos de aseo personal	53100000 – Ropa	53102000 Vestidos, faldas, saris y kimonos	– 53102000 Vestidos, faldas, saris y kimonos	– y
53102500	53000000 – Ropa, maletas y productos de aseo personal	53100000 – Ropa	53102500 Accesorios de vestir	– 53102500 Accesorios de vestir	– de
53103000	53000000 – Ropa, maletas y productos de aseo personal	53100000 – Ropa	53103000 Camisetas	– 53103000 Camisetas	–
53111500	53000000 – Ropa, maletas y productos de aseo personal	53110000 Calzado	53111500 Botas	– 53111500 Botas	–
53111600	53000000 – Ropa, maletas y productos de aseo personal	53110000 Calzado	53111600 Zapatos	– 53111600 Zapatos	–
46181600	46000000 Equipos suministro de Defensa, orden público, protección, vigilancia y	46180000 Seguridad y protección personal	46181600 Calzado de protección	– 46181600 Calzado de protección	– de



CO18/8554

Carrera 7 No. 1N-66 Segundo Piso Edificio Lotería del Cauca Popayán
PBX 8237269 - Línea gratuita 018000 913 900
www.contraloria-cauca.gov.co – contactenos@contraloria-cauca.gov.co
Código Postal: 190003

 CONTRALORÍA GENERAL DEL CAUCA	ANEXO 02 ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	CODIGO: FO-MA-GJ-S2-01
		VERSION: 06
	CONTROLADO SI <u>X</u> NO <u>_</u>	FECHA: 24/05/2024
		PAGINA: 11 de 37

	seguridad			
--	-----------	--	--	--

Nota: Una vez revisado el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, no fue posible identificar, para algunos de los bienes requeridos, un código en el cuarto nivel que correspondiera de manera precisa con la descripción y características específicas definidas por la Entidad. En consecuencia, en aquellos casos en que no existe una clasificación específica a dicho nivel, se adopta la clasificación disponible que resulte más cercana y adecuada a la naturaleza del bien requerido, atendiendo la estructura jerárquica del Clasificador UNSPSC y sin que ello implique modificación de las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio previo.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El suministro de calzado y vestido de labor para los servidores públicos beneficiarios de la Contraloría General del Cauca se realizará mediante bonos o tarjetas personalizadas, redimibles exclusivamente para la adquisición de prendas de vestir y calzado apropiados para la naturaleza de las funciones desempeñadas, en establecimientos comerciales propios del contratista o vinculados a través de una red de aliados estratégicos.

Para la ejecución del objeto contractual deberán cumplirse, como mínimo, las siguientes condiciones técnicas:

- **Cantidad máxima:** Veintiséis (26) bonos o tarjetas electrónicas nominativas, de acuerdo con el número de dotaciones autorizadas por la Contraloría General del Cauca.
- **Valor integral unitario:** SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$600.000), A TODO COSTO, incluidos el valor neto redimible para la adquisición de calzado y vestido de labor, los costos de administración y operación, impuestos y demás erogaciones asociadas al suministro.
- **Identificación y seguridad:** Los bonos físicos, tarjetas electrónicas, virtuales o instrumentos equivalentes deberán ser nominativos e individualizados, contar con mecanismos de identificación y control que permitan verificar su asignación, activación, vigencia y utilización, y disponer de un canal de atención para los beneficiarios. No podrán transferirse ni convertirse en dinero en efectivo.



Carrera 7 No. 1N-66 Segundo Piso Edificio Lotería del Cauca Popayán
PBX 8237269 - Línea gratuita 018000 913 900
www.contraloria-cauca.gov.co – contactenos@contraloria-cauca.gov.co
Código Postal: 190003

CO18/B554

 CONTRALORÍA GENERAL DEL CAUCA	ANEXO 02 ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	CODIGO: FO-MA-GJ-S2-01
		VERSION: 06
	CONTROLADO SI <u>X</u> NO <u>_</u>	FECHA: 24/05/2024
		PAGINA: 12 de 37

- **Redención:** Los bonos o tarjetas deberán ser redimibles exclusivamente para la adquisición de calzado y vestidos de labor en establecimientos comerciales propios del contratista o vinculados mediante una red de aliados estratégicos, conforme a las condiciones y restricciones establecidas por la Entidad. El contratista deberá informar los establecimientos habilitados, sus ubicaciones, horarios de atención y procedimientos de redención.
- **Adecuación y calidad:** Las prendas de vestir y el calzado deberán ser nuevos, de buena calidad y apropiados para las funciones y condiciones laborales de los beneficiarios. Deberán contar con la garantía legal correspondiente y mecanismos de cambio por talla o defectos de calidad, sin cobros adicionales injustificados al beneficiario.
- **Vigencia:** Los bonos o tarjetas electrónicas deberán permanecer habilitados para su redención hasta el 31 de diciembre de 2026, de conformidad con el plazo de ejecución contractual. Su expedición, asignación o activación no constituirá, por sí sola, la entrega efectiva de la dotación.
- **Trazabilidad:** El contratista deberá disponer de mecanismos de seguimiento que permitan verificar la asignación, activación, utilización y redención de los bonos o tarjetas, así como los bienes adquiridos, los valores utilizados, las fechas de entrega y las novedades que se presenten, mediante soportes verificables para la supervisión contractual.
- **Protección de datos personales:** La Contraloría General del Cauca suministrará únicamente la información necesaria para la identificación de los beneficiarios. El contratista deberá garantizar su tratamiento adecuado, confidencialidad y seguridad, conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás disposiciones aplicables, sin utilizarla para finalidades comerciales ajenas al objeto contractual.
- **Acceso y disponibilidad:** El mecanismo de suministro deberá garantizar a los beneficiarios acceso efectivo a establecimientos comerciales en el municipio de Popayán, con disponibilidad de prendas de vestir y calzado, variedad de referencias y tallas, y condiciones adecuadas de atención, de conformidad con las exigencias establecidas en el presente estudio previo.

3.1 BONOS Y/O TARJETAS RECARGABLES

El contratista deberá suministrar bonos físicos, tarjetas electrónicas, tarjetas virtuales o instrumentos equivalentes de redención, destinados exclusivamente a la adquisición de calzado y vestido de labor, a favor de los servidores públicos de la Contraloría General del Cauca que sean identificados y autorizados por la Dirección



CO18/8554

Carrera 7 No. 1N-66 Segundo Piso Edificio Lotería del Cauca Popayán
PBX 8237269 - Línea gratuita 018000 913 900
www.contraloria-cauca.gov.co – contactenos@contraloria-cauca.gov.co
Código Postal: 190003

 CONTRALORÍA GENERAL DEL CAUCA	ANEXO 02 ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	CODIGO: FO-MA-GJ-S2-01
		VERSION: 06
	CONTROLADO SI <u>X</u> NO _	FECHA: 24/05/2024
		PAGINA: 13 de 37

de Talento Humano y Servicios de Apoyo a la Gestión como beneficiarios de la dotación correspondiente a la vigencia 2026.

Los bonos o tarjetas deberán ser nominativos e individualizados, contar con mecanismos de identificación y control que permitan verificar su asignación, activación, vigencia y utilización, y garantizar su redención en los establecimientos comerciales propios del contratista o vinculados a través de una red de aliados estratégicos, conforme a las condiciones establecidas en el presente estudio previo.

Componente	Condición
Vigencia de la dotación	2026
Cantidad máxima	Veintiséis (26) bonos o tarjetas.
Valor unitario máximo integral Beneficiarios	SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$600.000) , incluidos los costos asociados al suministro y los tributos aplicables. Servidores públicos de la Contraloría General del Cauca que acrediten el derecho a dotación y sean identificados por la Dirección de Talento Humano y Servicios de Apoyo a la Gestión.
Destinación exclusiva	Adquisición de calzado y vestido de labor, conforme a las categorías establecidas en el apartado «BIENES AUTORIZADOS PARA REDENCIÓN».
Mecanismo de redención	Establecimientos comerciales propios del contratista o vinculados mediante una red de aliados estratégicos.

El valor efectivamente disponible para la redención de cada bono o tarjeta deberá encontrarse claramente identificado en la oferta económica y corresponder al monto neto destinado a la adquisición de calzado y vestido de labor. Dicho valor deberá estar íntegramente disponible para el beneficiario, sin que el contratista o los establecimientos comerciales vinculados a su red de aliados estratégicos puedan efectuar descuentos, deducciones, comisiones o cobros por concepto de administración, expedición, activación, utilización, manejo del instrumento de redención u otros costos asociados a la ejecución contractual.

Los bonos o tarjetas no podrán ser transferidos a terceros, convertidos en dinero en efectivo ni utilizados para adquirir bienes o servicios diferentes de los autorizados por la Contraloría General del Cauca.

Los bonos o tarjetas electrónicas deberán encontrarse habilitados para su redención hasta el 31 de diciembre de 2026, fecha de terminación del plazo de ejecución



Carrera 7 No. 1N-66 Segundo Piso Edificio Lotería del Cauca Popayán
PBX 8237269 - Línea gratuita 018000 913 900
www.contraloria-cauca.gov.co – contactenos@contraloria-cauca.gov.co
Código Postal: 190003

 CONTRALORÍA GENERAL DEL CAUCA	ANEXO 02 ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	CODIGO: FO-MA-GJ-S2-01
		VERSION: 06
	CONTROLADO SI <u>X</u> NO <u>_</u>	FECHA: 24/05/2024
		PAGINA: 14 de 37

contractual. Los servidores beneficiarios deberán redimir la totalidad del valor efectivo disponible en cada bono o tarjeta electrónica, exclusivamente para la adquisición de calzado y vestido de labor, dentro del plazo señalado. El contratista deberá garantizar las condiciones necesarias para su utilización integral, sin que puedan efectuarse descuentos, comisiones o cobros adicionales que disminuyan el valor redimible ofrecido. La redención total y la entrega efectiva de los bienes adquiridos deberán acreditarse mediante soportes idóneos, como condición para el reconocimiento y pago correspondiente.

El contratista deberá garantizar que los beneficiarios cuenten con información clara sobre el procedimiento de utilización de los bonos o tarjetas, su vigencia, el saldo disponible y los canales de atención para resolver las novedades que puedan presentarse durante el proceso de redención.

La expedición, asignación o activación de los bonos o tarjetas no constituirá, por sí sola, el cumplimiento de la obligación contractual de suministro de dotación, la cual deberá acreditarse mediante la entrega efectiva del calzado y vestido de labor a los servidores públicos beneficiarios, de conformidad con las condiciones establecidas en el presente estudio previo.

3.2 BIENES AUTORIZADOS PARA REDENCIÓN

Los bonos o tarjetas deberán permitir la adquisición exclusiva de calzado y vestido de labor, de acuerdo con las necesidades de los servidores públicos beneficiarios y la naturaleza de las funciones que desempeñan, conforme a las siguientes especificaciones.

Los bienes autorizados para redención deberán ser nuevos, de buena calidad y apropiados para el entorno laboral. Los beneficiarios podrán seleccionar libremente los diseños, materiales, colores y tallas disponibles, dentro de las categorías establecidas y de la red de establecimientos comerciales autorizados.

DOTACIÓN MUJER – LABOR ADMINISTRATIVA

ÍTEM	ESPECIFICACIONES	OBSERVACIONES
1	Blusa o camisa de manga larga o corta, disponible en diferentes diseños, colores y tallas, apropiada para el desempeño de labores	A libre escogencia del beneficiario, dentro de la red autorizada.



 CONTRALORÍA GENERAL DEL CAUCA	ANEXO 02 ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	CODIGO: FO-MA-GJ-S2-01
		VERSION: 06
	CONTROLADO SI <u>X</u> NO <u> </u>	FECHA: 24/05/2024
		PAGINA: 15 de 37

	administrativas.	
2	Pantalón formal o casual, falda, conjunto o vestido, disponible en diferentes diseños y tallas, apropiado para el desempeño de labores administrativas.	A libre escogencia del beneficiario, dentro de la red autorizada.
4	Calzado formal o casual para mujer, con o sin tacón, disponible en diferentes diseños y tallas, apropiado para el desempeño de las funciones laborales.	A libre escogencia del beneficiario, dentro de la red autorizada.

DOTACIÓN HOMBRE – LABOR ADMINISTRATIVA

ÍTEM	ESPECIFICACIONES	OBSERVACIONES
1	Camisa de manga larga o corta, disponible en diferentes diseños, colores y tallas, apropiada para el desempeño de labores administrativas.	A libre escogencia del beneficiario, dentro de la red autorizada.
2	Pantalón formal o casual, disponible en diferentes diseños y tallas, apropiado para el desempeño de labores administrativas.	A libre escogencia del beneficiario, dentro de la red autorizada.
4	Calzado formal o casual para hombre, disponible en diferentes diseños y tallas, apropiado para el desempeño de las funciones laborales.	A libre escogencia del beneficiario, dentro de la red autorizada.

3.2.1 CONDICIONES GENERALES PARA LA REDENCIÓN DE LOS BIENES

Los servidores públicos beneficiarios podrán seleccionar las prendas de vestir y el calzado dentro de las categorías autorizadas, de acuerdo con sus necesidades, tallas y preferencias, siempre que los elementos seleccionados sean apropiados para el desempeño de sus funciones.

La redención de los bonos o tarjetas deberá garantizar la adquisición de vestido y calzado de labor, sin que resulte obligatorio adquirir una prenda de cada una de las categorías descritas en las tablas anteriores. En todo caso, la selección de los bienes deberá preservar la finalidad legal de la dotación.

No se permitirá la redención de los bonos o tarjetas por dinero en efectivo, avances, transferencias, alimentos, bebidas, electrodomésticos, productos de aseo, accesorios tecnológicos, artículos para el hogar, tarjetas de regalo de libre destinación ni bienes



Carrera 7 No. 1N-66 Segundo Piso Edificio Lotería del Cauca Popayán
PBX 8237269 - Línea gratuita 018000 913 900
www.contraloria-cauca.gov.co – contactenos@contraloria-cauca.gov.co
Código Postal: 190003

 CONTRALORÍA GENERAL DEL CAUCA	ANEXO 02 ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	CODIGO: FO-MA-GJ-S2-01
		VERSION: 06
	CONTROLADO SI <u>X</u> NO <u>_</u>	FECHA: 24/05/2024
		PAGINA: 16 de 37

o servicios diferentes de los expresamente autorizados para el suministro de calzado y vestido de labor.

3.3 RED DE ESTABLECIMIENTOS

El contratista deberá garantizar una red de mínimo cinco (5) establecimientos comerciales, propios o vinculados mediante alianzas estratégicas, ubicados en el municipio de Popayán, Cauca, en zonas de fácil acceso para los beneficiarios, en los cuales se permita la redención de los bonos o tarjetas para la adquisición de calzado y vestido de labor.

Los establecimientos comerciales habilitados deberán cumplir, como mínimo, con las siguientes condiciones:

1. Contar con disponibilidad suficiente de prendas de vestir y calzado apropiados para el desempeño de las funciones laborales de los beneficiarios.
2. Ofrecer variedad de referencias, diseños y tallas para hombre y mujer, que permitan la libre elección de los bienes dentro de las categorías autorizadas.
3. Disponer de condiciones adecuadas de atención al público y de espacios que permitan verificar las tallas y características de las prendas, según corresponda.
4. Garantizar la atención de solicitudes de cambio por talla y de reclamaciones por defectos de calidad, de conformidad con la normativa aplicable y las condiciones establecidas en el presente estudio previo.
5. Contar con personal que conozca el procedimiento de redención de los bonos o tarjetas y las restricciones establecidas para su utilización.
6. Disponer de mecanismos para la expedición de facturas, comprobantes de compra o soportes equivalentes, según corresponda, que permitan verificar los bienes adquiridos y los valores efectivamente redimidos.

El contratista deberá presentar a la supervisión contractual la relación de establecimientos habilitados para la redención de los bonos o tarjetas, indicando su nombre comercial, dirección, horarios de atención y demás información necesaria para facilitar el acceso de los beneficiarios.

La red de establecimientos deberá mantenerse disponible durante el período de redención de los bonos o tarjetas. Cualquier modificación deberá ser informada previamente a la supervisión contractual, garantizando que se conserve la cobertura



CO18/8554

Carrera 7 No. 1N-66 Segundo Piso Edificio Lotería del Cauca Popayán
PBX 8237269 - Línea gratuita 018000 913 900
www.contraloria-cauca.gov.co – contactenos@contraloria-cauca.gov.co
Código Postal: 190003

 CONTRALORÍA GENERAL DEL CAUCA	ANEXO 02 ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	CODIGO: FO-MA-GJ-S2-01
		VERSION: 06
	CONTROLADO SI <u>X</u> NO <u> </u>	FECHA: 24/05/2024
		PAGINA: 17 de 37

mínima exigida y que no se afecten las condiciones de acceso, disponibilidad y atención ofrecidas a los beneficiarios.

La vinculación de establecimientos comerciales mediante alianzas estratégicas no eximirá al contratista de su responsabilidad por el cumplimiento de las obligaciones contractuales relacionadas con el suministro efectivo de calzado y vestido de labor.

4. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

4.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Suministrar, emitir, asignar y habilitar oportunamente los bonos físicos, tarjetas electrónicas, tarjetas virtuales o instrumentos equivalentes de redención, destinados a la adquisición de calzado y vestido de labor, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso y los requerimientos de la supervisión contractual.
2. Garantizar que los bonos o tarjetas sean nominativos e individualizados, cuenten con mecanismos de identificación y control, e incluyan o permitan consultar la información correspondiente al beneficiario, su vigencia, saldo disponible y destinación exclusiva para la adquisición de calzado y vestido de labor, de acuerdo con las características del instrumento utilizado. Los bonos o tarjetas electrónicas deberán permanecer habilitados para su redención hasta el 31 de diciembre de 2026, garantizando su utilización durante el plazo de ejecución contractual.
3. Entregar los bonos físicos o habilitar los instrumentos electrónicos o virtuales en las condiciones y oportunidades establecidas por la Entidad, dejando constancia verificable de su asignación y recepción por parte de los beneficiarios o de la dependencia autorizada.
4. Garantizar la redención de los bonos o tarjetas en una red de mínimo cinco (5) establecimientos comerciales, propios o vinculados mediante alianzas estratégicas, ubicados en el municipio de Popayán, Cauca, manteniendo durante el período de redención las condiciones de cobertura, acceso, atención y disponibilidad de productos exigidas en los documentos del proceso. El contratista deberá informar a la supervisión contractual la relación de establecimientos habilitados, sus direcciones, horarios y datos de contacto, así como comunicar previamente cualquier modificación, sin afectar la cobertura mínima exigida.

 CONTRALORÍA GENERAL DEL CAUCA	ANEXO 02 ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	CODIGO: FO-MA-GJ-S2-01
		VERSION: 06
	CONTROLADO SI <u>X</u> NO <u> </u>	FECHA: 24/05/2024
		PAGINA: 18 de 37

5. Garantizar que los bonos o tarjetas sean redimidos exclusivamente para la adquisición y entrega efectiva de calzado y vestido de labor que cumpla con las especificaciones técnicas y condiciones de calidad exigidas por la Entidad, sin que sea procedente su redención total o parcial en dinero en efectivo ni su utilización para adquirir bienes o servicios diferentes de los autorizados.
6. Garantizar que el valor neto redimible establecido en la oferta económica se encuentre íntegramente disponible para cada beneficiario, sin efectuar descuentos, deducciones, comisiones o cobros adicionales por concepto de administración, expedición, activación, utilización o manejo de los bonos o tarjetas.
7. Garantizar durante el período de redención una oferta suficiente de prendas de vestir y calzado, con variedad de tallas, diseños, colores y referencias para hombre y mujer, que permita la libre elección de los bienes dentro de las categorías autorizadas por la Contraloría General del Cauca, sin limitar su selección exclusivamente a catálogos o referencias predeterminadas.
8. Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, de buena calidad, se encuentren en perfecto estado y libres de defectos de fabricación. Cuando las prendas de vestir o el calzado presenten defectos de calidad o fabricación, o se requiera su cambio por razones relacionadas con la talla, el contratista deberá efectuar el respectivo cambio dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la solicitud del beneficiario, sin costo adicional para la Entidad ni para el servidor público, sin perjuicio de los derechos derivados de la garantía legal.
9. Permitir que los beneficiarios utilicen los bonos o tarjetas para adquirir productos incluidos en promociones, descuentos u ofertas comerciales vigentes en los establecimientos autorizados, en las mismas condiciones ofrecidas al público en general, sin afectar los derechos de garantía legal correspondientes.
10. Garantizar que los precios aplicados a los productos adquiridos mediante bonos o tarjetas correspondan a los precios de venta anunciados y efectivamente ofrecidos al público en general, sin establecer incrementos, recargos o condiciones económicas desfavorables por la utilización de dichos instrumentos.
11. Permitir que los beneficiarios realicen pagos complementarios con recursos propios cuando el valor de los bienes seleccionados supere el saldo disponible en el bono o tarjeta, siempre que dicha decisión sea voluntaria y no genere obligaciones económicas adicionales para la Contraloría General del Cauca. En ningún caso podrá exigirse un pago complementario como condición para hacer efectiva la dotación.



CO18/8554

Carrera 7 No. 1N-66 Segundo Piso Edificio Lotería del Cauca Popayán
PBX 8237269 - Línea gratuita 018000 913 900
www.contraloria-cauca.gov.co – contactenos@contraloria-cauca.gov.co
Código Postal: 190003

 CONTRALORÍA GENERAL DEL CAUCA	ANEXO 02 ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	CODIGO: FO-MA-GJ-S2-01
		VERSION: 06
	CONTROLADO SI <u>X</u> NO <u> </u>	FECHA: 24/05/2024
		PAGINA: 19 de 37

12. Implementar mecanismos de seguridad y control que permitan prevenir la duplicación, alteración, pérdida o utilización no autorizada de los bonos o tarjetas, atender oportunamente las solicitudes de bloqueo y demás novedades relacionadas con su funcionamiento, y reponer o corregir, sin costo adicional para la Entidad o los beneficiarios, los instrumentos que presenten errores de identificación, expedición, activación o funcionamiento imputables al contratista.
13. Presentar a la supervisión contractual los informes de ejecución que le sean requeridos, incluyendo la relación de los bonos o tarjetas electrónicas asignados, los beneficiarios, las redenciones efectuadas, los bienes efectivamente suministrados, los valores utilizados, los saldos disponibles y las novedades presentadas, acompañados de los respectivos soportes verificables. Para efectos del reconocimiento y pago, deberá identificar expresamente los bonos o tarjetas electrónicas redimidos en su totalidad y aportar los soportes que acrediten la adquisición y entrega efectiva de los bienes a los beneficiarios. Al finalizar la ejecución contractual deberá presentar un informe consolidado de las actividades desarrolladas y del cumplimiento de las obligaciones a su cargo.
14. Responder por el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el suministro de calzado y vestido de labor, aun cuando la redención se realice a través de establecimientos comerciales vinculados mediante alianzas estratégicas, sin que dicha circunstancia lo exonere de sus responsabilidades contractuales.

4.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto contractual y cumplir las obligaciones establecidas en los estudios previos, la invitación pública, la propuesta presentada y los demás documentos que integren el contrato.
2. Cumplir los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual que le correspondan, aportando oportunamente los documentos exigidos de conformidad con las condiciones del proceso.
3. Constituir y presentar para aprobación de la Entidad las garantías contractuales, cuando estas hayan sido exigidas en los documentos del proceso y en el contrato.
4. Suscribir las actas y demás documentos a que haya lugar durante la ejecución del contrato.
5. Atender oportunamente las instrucciones, observaciones y requerimientos impartidos por el supervisor del contrato, siempre que se encuentren



CO18/B554

Carrera 7 No. 1N-66 Segundo Piso Edificio Lotería del Cauca Popayán
PBX 8237269 - Línea gratuita 018000 913 900
www.contraloria-cauca.gov.co – contactenos@contraloria-cauca.gov.co
Código Postal: 190003

 CONTRALORÍA GENERAL DEL CAUCA	ANEXO 02 ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	CODIGO: FO-MA-GJ-S2-01
		VERSION: 06
	CONTROLADO SI <u>X</u> NO <u>_</u>	FECHA: 24/05/2024
		PAGINA: 20 de 37

relacionados con el objeto y las obligaciones contractuales y se impartan en el marco de sus competencias.

6. Acreditar, durante la ejecución del contrato y como requisito para el trámite de los pagos, el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales a que haya lugar, de conformidad con la normativa vigente.
7. Obrar con lealtad, buena fe y responsabilidad durante la ejecución del contrato.
8. Cumplir las disposiciones del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad que resulten aplicables al objeto contractual.
9. Garantizar la confidencialidad, seguridad y adecuado tratamiento de los datos personales a los que tenga acceso con ocasión de la ejecución contractual, utilizándolos exclusivamente para el cumplimiento del objeto del contrato y de conformidad con la normativa vigente sobre protección de datos personales.
10. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier circunstancia que pueda afectar el normal desarrollo, cumplimiento o ejecución de las obligaciones contractuales.
11. Asumir los costos directos e indirectos, gastos administrativos, operativos, financieros, laborales, impuestos, tasas, contribuciones y demás obligaciones económicas que legalmente le correspondan con ocasión de la ejecución contractual, sin generar cobros adicionales a la Entidad o a los beneficiarios por conceptos incluidos en el valor contratado.
12. Presentar las facturas o documentos equivalentes que legalmente correspondan, junto con los soportes exigidos para el trámite de los pagos, de conformidad con la forma de pago establecida en el contrato.

4.3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. Designar un supervisor para realizar el seguimiento y control de la ejecución contractual, en los aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos que resulten aplicables, de conformidad con la normativa vigente y las condiciones establecidas en los documentos del proceso.
2. Suministrar al contratista la información y documentación necesaria para la adecuada ejecución del contrato, incluyendo la relación de los servidores públicos beneficiarios de la dotación, debidamente identificados y autorizados por la Dirección de Talento Humano y Servicios de Apoyo a la Gestión, con los datos estrictamente necesarios para la expedición y asignación de los bonos o tarjetas.



 CONTRALORÍA GENERAL DEL CAUCA	ANEXO 02 ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	CODIGO: FO-MA-GJ-S2-01
		VERSION: 06
	CONTROLADO SI <u>X</u> NO <u> </u>	FECHA: 24/05/2024
		PAGINA: 21 de 37

3. Informar al contratista, a través de la supervisión contractual, las novedades relacionadas con los servidores públicos beneficiarios y solicitar la expedición de los respectivos bonos o tarjetas, de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos del proceso y dentro del presupuesto contratado.
4. Verificar, a través de la supervisión contractual, el cumplimiento de las condiciones establecidas para la entrega y redención de los bonos o tarjetas, así como el suministro efectivo de los bienes a los servidores públicos beneficiarios, de conformidad con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad y demás requisitos previstos en los documentos del proceso.
5. Tramitar y efectuar los pagos al contratista en los términos y condiciones establecidos en el contrato, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos previstos para tal efecto y certificación expedida por el supervisor.
6. Ejercer la supervisión y control de la ejecución contractual, exigir el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y adelantar, cuando corresponda, las actuaciones administrativas derivadas de situaciones de incumplimiento, de conformidad con la normativa vigente y las estipulaciones contractuales.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN, CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, FORMA DE PAGO.

5.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato asciende a la suma de **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$15.600.000)**, incluidos el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando a ello haya lugar, los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, gastos de administración y demás erogaciones necesarias para la adecuada ejecución contractual.

El presupuesto oficial se destina al suministro de bonos o tarjetas electrónicas nominativas para la adquisición de calzado y vestido de labor por parte de los servidores públicos de la Contraloría General del Cauca que acrediten el derecho a dotación, con un valor integral unitario de **SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$600.000), A TODO COSTO.**

Para efectos de la estimación presupuestal, dicho valor permite financiar hasta **veintiséis (26) bonos o tarjetas electrónicas completas**, por un valor máximo de



Carrera 7 No. 1N-66 Segundo Piso Edificio Lotería del Cauca Popayán
PBX 8237269 - Línea gratuita 018000 913 900
www.contraloria-cauca.gov.co – contactenos@contraloria-cauca.gov.co
Código Postal: 190003

 CONTRALORÍA GENERAL DEL CAUCA	ANEXO 02 ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	CODIGO: FO-MA-GJ-S2-01
		VERSION: 06
	CONTROLADO SI <u>X</u> NO <u>_</u>	FECHA: 24/05/2024
		PAGINA: 22 de 37

QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$15.600.000). Esta cantidad constituye una referencia para la estructuración del proceso y no implica la obligación de la Entidad de adquirir la totalidad de las unidades proyectadas.

El contrato se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, hasta la concurrencia del presupuesto oficial y de acuerdo con las necesidades efectivas de la Entidad, sin que exista obligación de agotar la totalidad de los recursos disponibles. En todo caso, la ejecución deberá corresponder a suministros efectivamente autorizados y acreditados, conforme a las condiciones contractuales.

5.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para establecer el valor estimado de la contratación, la Contraloría General del Cauca realizó un estudio de mercado a partir de las cotizaciones presentadas por **TRIBUTOS COMPANY S.A.S.** y **METTA KARUNA S.A.S.**, relacionadas con el suministro de calzado y vestido de labor mediante bonos o tarjetas electrónicas redimibles.

En ambas cotizaciones se estableció un valor integral de **SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$600.000)** por bono o tarjeta electrónica, el cual comprende el valor efectivo redimible para la adquisición de calzado y vestido de labor, así como los costos de administración, operación y demás conceptos asociados al suministro.

A partir de las cotizaciones recibidas, se elaboró el siguiente cuadro comparativo:

Ítem	Concepto	TRIBUTOS COMPANY S.A.S.	METTA KARUNA S.A.S.	Promedio
1	Valor efectivo redimible para la adquisición de calzado y vestido de labor.	\$485.719,50	\$474.262,73	\$479.991,12
2	Valor de administración, operación y demás costos contractuales.	\$114.280,50	\$125.737,27	\$120.008,88
	VALOR INTEGRAL DEL BONO O TARJETA ELECTRÓNICA, A TODO COSTO	\$600.000	\$600.000	\$600.000

 CONTRALORÍA GENERAL DEL CAUCA	ANEXO 02 ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	CODIGO: FO-MA-GJ-S2-01
		VERSION: 06
	CONTROLADO SI <u>X</u> NO <u>_</u>	FECHA: 24/05/2024
		PAGINA: 23 de 37

Del análisis comparativo de las cotizaciones recibidas se estableció que el valor integral por bono o tarjeta electrónica corresponde a SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$600.000), incluidos los costos de administración, operación y demás conceptos asociados a su suministro.

Los valores promedio obtenidos del estudio de mercado servirán como parámetros económicos para la presentación de las ofertas, estableciéndose un valor mínimo redimible de CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON DOCE CENTAVOS M/CTE (\$479.991,12) por bono o tarjeta electrónica y un valor máximo de administración, operación y demás costos contractuales de CIENTO VEINTE MIL OCHO PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$120.008,88) por unidad.

Para efectos de la presentación de la oferta económica, los interesados deberán discriminar en pesos colombianos los siguientes componentes:

Ítem 1. Valor efectivo redimible para la adquisición de calzado y vestido de labor: corresponde al saldo que el contratista garantizará a cada beneficiario para adquirir los bienes en los establecimientos comerciales habilitados, a precios finales de venta. Este valor deberá ser igual o superior al mínimo establecido por la Entidad.

Ítem 2. Valor de administración, operación y demás costos contractuales: corresponde al valor integral requerido por el contratista para la emisión, administración, operación y redención de los bonos o tarjetas electrónicas, incluidos los costos directos e indirectos y las obligaciones económicas y tributarias que legalmente le correspondan. Este valor no podrá superar el máximo establecido por la Entidad.

Los proponentes deberán presentar directamente en pesos colombianos los valores correspondientes a los ítems 1 y 2, sin necesidad de expresar porcentajes de descuento sobre los valores de referencia establecidos en el estudio de mercado.

La suma de los dos ítems deberá corresponder, en todos los casos, a SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$600.000) por bono o tarjeta electrónica.

En consecuencia, cualquier disminución del valor ofertado en el ítem 2, respecto del máximo establecido por la Entidad, deberá reflejarse íntegramente en un incremento del valor efectivo redimible del ítem 1, sin modificar el valor integral del bono o tarjeta electrónica.

 CONTRALORÍA GENERAL DEL CAUCA	ANEXO 02 ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	CODIGO: FO-MA-GJ-S2-01
		VERSION: 06
	CONTROLADO SI <u>X</u> NO _	FECHA: 24/05/2024
		PAGINA: 24 de 37

El valor efectivo redimible ofrecido deberá encontrarse íntegramente disponible para cada beneficiario y no podrá disminuirse por cobros adicionales de administración, operación, impuestos, retenciones o deducciones que correspondan al contratista.

El proponente será responsable de determinar e incluir en su oferta la totalidad de los costos directos e indirectos, gastos, impuestos, tasas, contribuciones y demás obligaciones económicas que legalmente le correspondan por la ejecución contractual. Las retenciones y deducciones aplicables serán practicadas por la Entidad de conformidad con la normativa vigente, sin que ello genere pagos adicionales ni afecte el valor efectivo redimible garantizado.

Teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$15.600.000) y el valor integral unitario de SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$600.000), se proyecta el suministro de hasta veintiséis (26) bonos o tarjetas electrónicas, por un valor máximo de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$15.600.000). La cantidad de bonos o tarjetas electrónicas que efectivamente se suministre dependerá de las necesidades de la Entidad y de la verificación del derecho a dotación que realice la Dirección de Talento Humano y Servicios de Apoyo a la Gestión, sin superar las cantidades y los recursos establecidos para la contratación.

5.3 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor estimado del presente proceso se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la dependencia competente, así:

CDP No. 0193

Fecha: 14 de octubre del 2026

Rubro presupuestal: 2.1.2.02.02.006.01

Valor CDP: 15.600.000

Valor proceso: 15.600.000

El citado Certificado de Disponibilidad Presupuestal acredita la existencia de apropiación presupuestal disponible y suficiente para atender los compromisos que se deriven de la presente contratación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y las demás normas presupuestales aplicables.

5.4 FORMA DE PAGO



CO18/8554

Carrera 7 No. 1N-66 Segundo Piso Edificio Lotería del Cauca Popayán
PBX 8237269 - Línea gratuita 018000 913 900
www.contraloria-cauca.gov.co – contactenos@contraloria-cauca.gov.co
Código Postal: 190003

 CONTRALORÍA GENERAL DEL CAUCA	ANEXO 02 ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	CODIGO: FO-MA-GJ-S2-01
		VERSION: 06
	CONTROLADO SI <u>X</u> NO _	FECHA: 24/05/2024
		PAGINA: 25 de 37

La Contraloría General del Cauca pagará al contratista mediante **pagos parciales**, de acuerdo con los bonos o tarjetas electrónicas efectivamente redimidas en su totalidad por los servidores beneficiarios durante la ejecución contractual, previa verificación y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.

El valor reconocido por cada bono o tarjeta electrónica redimido en su totalidad será de **SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$600.000), A TODO COSTO**, comprendiendo el valor efectivo redimible destinado a la adquisición de calzado y vestido de labor, así como los costos de administración, operación, impuestos y demás conceptos asociados al suministro, conforme a los valores discriminados en la propuesta económica aceptada por la Entidad.

Los servidores beneficiarios deberán redimir la totalidad del valor efectivo disponible en cada bono o tarjeta electrónica, exclusivamente para la adquisición de calzado y vestido de labor, de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas por la Entidad. El contratista deberá garantizar que dicho valor se destine íntegramente a la adquisición de los bienes autorizados, sin aplicar descuentos, comisiones, deducciones o cobros adicionales que disminuyan el saldo redimible ofrecido.

Para efectos del reconocimiento y pago, el contratista deberá acreditar la **redención total de cada bono o tarjeta electrónica**, así como la entrega efectiva de los bienes adquiridos por los servidores beneficiarios. No procederá el reconocimiento del valor integral de los bonos o tarjetas que no hayan sido redimidos en su totalidad o respecto de los cuales no se acredite el cumplimiento de las condiciones contractuales.

El contrato se ejecutará bajo el esquema de **monto agotable**, por lo cual el número de bonos o tarjetas electrónicas a suministrar y redimir dependerá de las necesidades efectivas de la Entidad y del número de servidores que acrediten el derecho a la dotación durante la ejecución contractual. En ningún caso el valor acumulado de los pagos podrá superar el valor total del contrato, ni existirá obligación para la Contraloría General del Cauca de agotar la totalidad del presupuesto disponible.

Para cada pago, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Presentar la factura electrónica de venta o cuenta de cobro, según corresponda, de conformidad con la normativa aplicable.



Carrera 7 No. 1N-66 Segundo Piso Edificio Lotería del Cauca Popayán
PBX 8237269 - Línea gratuita 018000 913 900
www.contraloria-cauca.gov.co – contactenos@contraloria-cauca.gov.co
Código Postal: 190003

 CONTRALORÍA GENERAL DEL CAUCA	ANEXO 02 ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	CODIGO: FO-MA-GJ-S2-01
		VERSION: 06
	CONTROLADO SI <u>X</u> NO _	FECHA: 24/05/2024
		PAGINA: 26 de 37

2. Presentar un informe de ejecución que contenga la relación detallada de los bonos o tarjetas electrónicas redimidos en su totalidad durante el período objeto de cobro, identificando a los servidores beneficiarios, los bienes adquiridos y los valores correspondientes.
3. Aportar los soportes idóneos que permitan verificar la redención total de cada bono o tarjeta electrónica, el valor de los bienes adquiridos y su entrega efectiva a los beneficiarios, así como la aplicación íntegra del valor efectivo redimible establecido en la propuesta económica aceptada.
4. Presentar la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, previa verificación de las condiciones establecidas en los documentos del proceso y en la propuesta económica aceptada.
5. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y, cuando corresponda, de los aportes parafiscales, de conformidad con la normativa vigente.

Para el último pago, el contratista deberá presentar, adicionalmente, el **informe final de ejecución del contrato**, debidamente aprobado por el supervisor, junto con los documentos y soportes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Para el trámite del último pago deberá obrar igualmente el correspondiente **informe final de supervisión**, de conformidad con los procedimientos establecidos por la Entidad.

6. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO

El contrato que se celebrará corresponde a un CONTRATO DE SUMINISTRO.

7. - LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

7.1- LUGAR DE EJECUCION:

El contrato se ejecutará en el municipio de Popayán, Cauca. La entrega o activación de los bonos o tarjetas electrónicas se realizará de acuerdo con las condiciones establecidas por la Contraloría General del Cauca.

La redención de los bonos o tarjetas electrónicas se efectuará en una red de **mínimo cinco (5) establecimientos comerciales ubicados en Popayán**, propios del

 CONTRALORÍA GENERAL DEL CAUCA	ANEXO 02 ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	CODIGO: FO-MA-GJ-S2-01
		VERSION: 06
	CONTROLADO SI <u>X</u> NO _	FECHA: 24/05/2024
		PAGINA: 27 de 37

contratista o vinculados mediante alianzas comerciales, en los cuales los servidores beneficiarios puedan adquirir calzado y vestido de labor conforme a las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

El domicilio contractual será la ciudad de Popayán, departamento del Cauca.

7.2- PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta concurrencia del valor del contrato, lo que ocurra primero.

8.-REQUISITOS HABILITANTES

8.1. CAPACIDAD JURÍDICA

8.1.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Cuando el proponente sea **persona natural comerciante**, deberá acreditar su inscripción en el Registro Mercantil mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso. En dicho documento deberá verificarse que desarrolla actividades comerciales relacionadas con el objeto de la contratación o con la comercialización, distribución o suministro de bienes mediante bonos o tarjetas electrónicas.

Cuando el proponente sea **persona jurídica nacional**, deberá acreditar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso. En dicho certificado deberá verificarse la existencia de la persona jurídica, su objeto social, la identificación y facultades del representante legal y que su duración no sea inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

El objeto social deberá permitir el desarrollo de actividades relacionadas con el suministro de bienes, la comercialización de productos o la operación de mecanismos de adquisición mediante bonos o tarjetas electrónicas, de manera



CO18/8554

Carrera 7 No. 1N-66 Segundo Piso Edificio Lotería del Cauca Popayán
PBX 8237269 - Línea gratuita 018000 913 900
www.contraloria-cauca.gov.co – contactenos@contraloria-cauca.gov.co
Código Postal: 190003

 CONTRALORÍA GENERAL DEL CAUCA	ANEXO 02 ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	CODIGO: FO-MA-GJ-S2-01
		VERSION: 06
	CONTROLADO SI <u>X</u> NO _	FECHA: 24/05/2024
		PAGINA: 28 de 37

directa o a través de establecimientos comerciales aliados, siempre que dichas actividades permitan ejecutar el objeto contractual.

Quando el proponente sea **persona jurídica extranjera**, deberá acreditar su existencia, representación legal y capacidad jurídica mediante los documentos expedidos por la autoridad competente de su país de origen, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

La participación de establecimientos comerciales aliados no exime al proponente de acreditar su capacidad jurídica para contratar ni de asumir directamente la responsabilidad por el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales.

8.1.2. AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD

Quando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones estatutarias para presentar la oferta, celebrar el contrato o comprometer a la sociedad por el valor de la presente contratación, deberá aportar la autorización expedida por el órgano social competente, mediante la cual se acredite que cuenta con las facultades necesarias para presentar la oferta y celebrar el contrato.

8.1.3. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES

Quando el proponente sea **persona jurídica**, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales a que haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando exista obligación legal de tenerlo, o por el representante legal, según corresponda, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás disposiciones aplicables.

Quando el proponente sea **persona natural**, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral mediante los soportes correspondientes al período legalmente exigible, de acuerdo con su condición y las obligaciones que le resulten aplicables.

Quando la persona natural no se encuentre obligada a efectuar aportes al Sistema General de Pensiones o aportes parafiscales, según corresponda, deberá presentar una manifestación suscrita en la que indique dicha circunstancia y su fundamento legal.



Carrera 7 No. 1N-66 Segundo Piso Edificio Lotería del Cauca Popayán
PBX 8237269 - Línea gratuita 018000 913 900
www.contraloria-cauca.gov.co – contactenos@contraloria-cauca.gov.co
Código Postal: 190003

 CONTRALORÍA GENERAL DEL CAUCA	ANEXO 02 ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	CODIGO: FO-MA-GJ-S2-01
		VERSION: 06
	CONTROLADO SI <u>X</u> NO _	FECHA: 24/05/2024
		PAGINA: 29 de 37

8.2. ACREDITACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES PROPIOS O ALIADOS

El proponente deberá acreditar que cuenta con una red de establecimientos comerciales propios o aliados que permita garantizar la redención de los bonos o tarjetas electrónicas para la adquisición de calzado y vestido de labor, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio previo.

Para tal efecto, deberá presentar una relación de los establecimientos comerciales disponibles, indicando, como mínimo, su nombre o razón social, dirección, municipio, datos de contacto y tipo de productos ofrecidos.

Cuando se trate de establecimientos comerciales aliados, deberá aportar documentos que acrediten la existencia de una relación comercial o compromiso de vinculación que permita garantizar la aceptación de los bonos o tarjetas electrónicas durante la ejecución contractual.

En todo caso, el proponente deberá garantizar la disponibilidad de mínimo cinco (5) establecimientos comerciales en el municipio de Popayán, en los cuales los servidores beneficiarios puedan adquirir las prendas de vestir y el calzado de labor, conforme a las condiciones técnicas establecidas por la Entidad.

La participación de establecimientos comerciales aliados no generará relación contractual directa entre estos y la Contraloría General del Cauca. El contratista seleccionado será el único responsable frente a la Entidad por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

8.3 DOCUMENTOS ADICIONALES QUE DEBERÁ PRESENTAR EL PROPONENTE:

Los proponentes deberán adjuntar a su oferta los siguientes documentos, según corresponda a su naturaleza jurídica:

1. **Documento de identidad.** Copia del documento de identidad del proponente, cuando sea persona natural, o del representante legal, cuando se trate de persona jurídica. En caso de consorcios o uniones temporales, deberá

 CONTRALORÍA GENERAL DEL CAUCA	ANEXO 02 ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	CODIGO: FO-MA-GJ-S2-01
		VERSION: 06
	CONTROLADO SI <u>X</u> NO <u>_</u>	FECHA: 24/05/2024
		PAGINA: 30 de 37

- aportarse el documento de identidad de la persona natural o del representante legal de cada uno de sus integrantes, según corresponda.
2. **Registro Único Tributario – RUT.** Copia del Registro Único Tributario – RUT expedido por la DIAN, actualizado y vigente a la fecha de presentación de la oferta, en el cual consten actividades económicas relacionadas con la naturaleza del objeto contractual. En caso de consorcios o uniones temporales, deberá aportarse el correspondiente a cada uno de sus integrantes.
 3. **Antecedentes fiscales.** Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República, correspondiente al proponente persona natural o a la persona jurídica y su representante legal, según corresponda. En caso de consorcios o uniones temporales, la verificación se realizará respecto de cada uno de sus integrantes y sus representantes legales, cuando corresponda.
 4. **Antecedentes disciplinarios.** Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, correspondiente al proponente persona natural o a la persona jurídica y su representante legal, según corresponda. En caso de consorcios o uniones temporales, se verificará respecto de cada uno de sus integrantes y sus representantes legales, cuando corresponda.
 5. **Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.** Consulta de medidas correctivas correspondiente al proponente persona natural o al representante legal de la persona jurídica, según corresponda. En caso de consorcios o uniones temporales, se verificará respecto de las personas naturales y representantes legales que correspondan.
 6. **Antecedentes judiciales.** Consulta de antecedentes judiciales correspondiente al proponente persona natural o al representante legal de la persona jurídica, según corresponda. En caso de consorcios o uniones temporales, se verificará respecto de las personas naturales y representantes legales que correspondan.
 7. **Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.** Certificación o consulta correspondiente a las personas naturales respecto de las cuales resulte legalmente procedente su verificación.
 8. **Anexos del proceso.** Los demás anexos y formatos exigidos por la Entidad, debidamente diligenciados y suscritos, cuando corresponda.

8.4 CAPACIDAD DE EXPERIENCIA

8.4.1 EXPERIENCIA



Carrera 7 No. 1N-66 Segundo Piso Edificio Lotería del Cauca Popayán
PBX 8237269 - Línea gratuita 018000 913 900
www.contraloria-cauca.gov.co – contactenos@contraloria-cauca.gov.co
Código Postal: 190003

 CONTRALORÍA GENERAL DEL CAUCA	ANEXO 02 ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	CODIGO: FO-MA-GJ-S2-01
		VERSION: 06
	CONTROLADO SI <u>X</u> NO _	FECHA: 24/05/2024
		PAGINA: 31 de 37

El proponente deberá acreditar experiencia específica mediante máximo dos (2) contratos ejecutados y terminados, celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto o alcance se encuentre relacionado con el suministro de calzado y vestido de labor mediante bonos o tarjetas electrónicas y cuya sumatoria de valores ejecutados sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial de la presente contratación.

La experiencia se acreditará únicamente mediante cualquiera de los siguientes documentos: copia del acta de liquidación o copia del acta de recibo final o certificación expedida por el contratante.

El documento aportado para acreditar cada contrato deberá permitir verificar, como mínimo, la siguiente información:

Número del contrato.
Objeto contractual.
Valor ejecutado.
Nombre del contratante.
Nombre del contratista.
Fecha de inicio.
Fecha de terminación.
Cumplimiento a satisfacción.

No se tendrán en cuenta contratos que se encuentren en ejecución.

9.- MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

De conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 a 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y sus modificaciones aplicables, la presente contratación se adelantará mediante la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, teniendo en cuenta el presupuesto oficial establecido por la Entidad.

La selección del contratista se sujetará a las reglas previstas para esta modalidad, particularmente al criterio de menor precio, previa verificación del cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y económicos establecidos en la invitación pública.



Carrera 7 No. 1N-66 Segundo Piso Edificio Lotería del Cauca Popayán
PBX 8237269 - Línea gratuita 018000 913 900
www.contraloria-cauca.gov.co – contactenos@contraloria-cauca.gov.co
Código Postal: 190003

 CONTRALORÍA GENERAL DEL CAUCA	ANEXO 02 ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	CODIGO: FO-MA-GJ-S2-01
		VERSION: 06
	CONTROLADO SI <u>X</u> NO <u>_</u>	FECHA: 24/05/2024
		PAGINA: 32 de 37

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Para efectos de la presentación de las propuestas económicas, los proponentes deberán diligenciar el **Anexo de Oferta Económica**, discriminando en pesos colombianos los siguientes componentes:

Ítem 1. Valor efectivo redimible para la adquisición de calzado y vestido de labor: corresponde al saldo que se garantizará a cada servidor beneficiario para la adquisición de los bienes en los establecimientos comerciales habilitados. Este valor deberá ser igual o superior a **CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON DOCE CENTAVOS M/CTE (\$479.991,12)** por bono o tarjeta electrónica.

Ítem 2. Valor de administración, operación y demás costos contractuales: comprende los costos directos e indirectos asociados a la emisión, administración, operación y redención de los bonos o tarjetas electrónicas, incluidos los impuestos y demás obligaciones económicas que legalmente correspondan al contratista. Este valor no podrá superar **CIENTO VEINTE MIL OCHO PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$120.008,88)** por unidad.

La suma de los valores ofertados para los ítems 1 y 2 deberá corresponder a **SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$600.000)** por bono o tarjeta electrónica, a todo costo.

En consecuencia, cualquier disminución del valor ofertado para el ítem 2 deberá reflejarse íntegramente en un incremento del valor efectivo redimible del ítem 1, sin modificar el valor integral del bono o tarjeta electrónica.

Los valores ofertados deberán expresarse directamente en pesos colombianos, sin aplicar porcentajes de descuento. El valor efectivo redimible ofrecido deberá encontrarse íntegramente disponible para los servidores beneficiarios, sin que pueda disminuirse por cobros adicionales de administración, operación o cargas tributarias que correspondan al contratista.

CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

La Entidad realizará la revisión y comparación de las propuestas económicas mediante el **Anexo de Oferta Económica**, en el cual los proponentes deberán discriminar el valor efectivo redimible destinado a la adquisición de calzado y vestido



CO18/8554

Carrera 7 No. 1N-66 Segundo Piso Edificio Lotería del Cauca Popayán
PBX 8237269 - Línea gratuita 018000 913 900
www.contraloria-cauca.gov.co – contactenos@contraloria-cauca.gov.co
Código Postal: 190003

 CONTRALORÍA GENERAL DEL CAUCA	ANEXO 02 ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	CODIGO: FO-MA-GJ-S2-01
		VERSION: 06
	CONTROLADO SI <u>X</u> NO _	FECHA: 24/05/2024
		PAGINA: 33 de 37

de labor (ítem 1) y el precio unitario correspondiente a la administración, operación y demás costos asociados al suministro de los bonos o tarjetas electrónicas (ítem 2).

Para establecer el orden de evaluación económica, se tomará como referencia el **menor precio unitario ofertado para el ítem 2**, correspondiente al servicio de administración y operación de los bonos o tarjetas electrónicas, de acuerdo con la metodología de precios unitarios definida en los documentos del proceso.

Las propuestas se ordenarán de menor a mayor valor del ítem 2. En consecuencia, la oferta que presente el menor precio unitario por administración y operación permitirá destinar un mayor valor efectivo redimible a los servidores beneficiarios, sin modificar el valor integral de **SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$600.000)** establecido para cada bono o tarjeta electrónica.

La Entidad verificará inicialmente el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y económicos establecidos en la invitación pública respecto de la propuesta ubicada en primer lugar. Si esta no cumple las condiciones exigidas, continuará con la siguiente oferta conforme al orden de evaluación, hasta identificar una propuesta que satisfaga los requisitos establecidos.

En caso de empate en el precio unitario ofertado para el ítem 2, se aplicarán los criterios de desempate legalmente procedentes.

En todos los casos, deberá verificarse que la suma de los valores ofertados para los ítems 1 y 2 corresponda a **SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$600.000)** por bono o tarjeta electrónica, sin generar costos adicionales para la Entidad ni disminuir el valor efectivo redimible ofrecido a los beneficiarios.

PRESUPUESTO OFICIAL Y REGISTRO DE LA OFERTA EN SECOP II

Para efectos de la presente contratación, deberá diferenciarse el valor del contrato de los componentes económicos discriminados en el Anexo de Oferta Económica.

El contrato se celebrará hasta por el presupuesto oficial de **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$15.600.000)**, bajo el esquema de monto agotable.

 CONTRALORÍA GENERAL DEL CAUCA	ANEXO 02 ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	CODIGO: FO-MA-GJ-S2-01
		VERSION: 06
	CONTROLADO SI <u>X</u> NO _	FECHA: 24/05/2024
		PAGINA: 34 de 37

Los valores correspondientes a los ítems 1 y 2 permitirán identificar el saldo efectivo redimible garantizado a los beneficiarios y los costos de administración, operación y demás conceptos asociados al suministro.

Para efectos del diligenciamiento de la oferta en **SECOP II**, los proponentes deberán registrar en la **Lista de Precios** la suma de **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$15.600.000)**, correspondiente al presupuesto oficial establecido por la Entidad para la contratación bajo el esquema de monto agotable.

La propuesta económica detallada deberá presentarse mediante el **Anexo de Oferta Económica**, en el cual se discriminarán los valores ofertados para los ítems 1 y 2 y se identificará el valor integral unitario del bono o tarjeta electrónica.

La información registrada en SECOP II deberá guardar correspondencia con el presupuesto oficial y con las condiciones económicas previstas en el anexo. Para efectos de la comparación económica de las propuestas, la Entidad tendrá en cuenta los valores discriminados en el **Anexo de Oferta Económica**, conforme a la metodología establecida en el presente numeral.

La contratación contempla el suministro de hasta **veintiséis (26) bonos o tarjetas electrónicas nominativas**, por un valor integral unitario de **SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$600.000)**, sin superar el presupuesto oficial respaldado por el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0193, expedido el 20 de octubre de 2026**.

Durante la ejecución contractual, el contratista garantizará el suministro de calzado y vestido de labor mediante bonos o tarjetas electrónicas redimibles en establecimientos comerciales propios o aliados, conforme a las condiciones técnicas y económicas aceptadas por la Entidad.

Los pagos se efectuarán de conformidad con lo establecido en el numeral **5.4. FORMA DE PAGO**, previa acreditación de la redención total de los bonos o tarjetas electrónicas, la entrega efectiva de los bienes a los beneficiarios y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

La ejecución se realizará hasta agotar el presupuesto contractual o hasta el vencimiento del plazo de ejecución, lo que ocurra primero, sin que exista obligación para la Entidad de ejecutar la totalidad de los recursos disponibles.



 CONTRALORÍA GENERAL DEL CAUCA	ANEXO 02 ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	CODIGO: FO-MA-GJ-S2-01
		VERSION: 06
	CONTROLADO SI <u>X</u> NO _	FECHA: 24/05/2024
		PAGINA: 35 de 37

10.- ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO CONTRACTUAL

De conformidad con los principios de planeación y responsabilidad que rigen la contratación estatal, la Contraloría General del Cauca identificó los riesgos previsibles asociados a la celebración y ejecución del contrato de suministro de calzado y vestido de labor mediante bonos o tarjetas electrónicas, redimibles en establecimientos comerciales propios o aliados, con el propósito de establecer las medidas para su prevención, mitigación y tratamiento, así como su asignación a la parte que se encuentre en mejores condiciones para administrarlos.

Para la identificación de los riesgos se tuvieron en cuenta las características del suministro, la disponibilidad y operación de los establecimientos comerciales autorizados, la efectiva redención de los bonos o tarjetas electrónicas, el cumplimiento de las condiciones técnicas y económicas ofertadas y las demás circunstancias que puedan afectar la adecuada ejecución contractual.

En consecuencia, la tipificación, estimación, asignación y tratamiento de los riesgos previsibles del presente proceso se establecen en la siguiente matriz:

10.1. TIPIFICACIÓN DEL RIESGO (MATRIZ)

La identificación, tipificación, estimación, asignación y tratamiento de los riesgos previsibles asociados al presente proceso de contratación se encuentran contenidos en el Anexo – Matriz de Riesgos, el cual forma parte integral del presente estudio previo.

11. SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato será ejercida por el(la) Director(a) de Talento Humano y Servicios de Apoyo a la Gestión de la Contraloría General del Cauca, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales, de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones aplicables.

El supervisor deberá verificar, entre otros aspectos, la entrega y activación oportuna de los bonos o tarjetas electrónicas, la disponibilidad y funcionamiento de los establecimientos comerciales propios o aliados, el cumplimiento de las condiciones



CO18/B554

Carrera 7 No. 1N-66 Segundo Piso Edificio Lotería del Cauca Popayán
PBX 8237269 - Línea gratuita 018000 913 900
www.contraloria-cauca.gov.co – contactenos@contraloria-cauca.gov.co
Código Postal: 190003

 CONTRALORÍA GENERAL DEL CAUCA	ANEXO 02 ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	CODIGO: FO-MA-GJ-S2-01
		VERSION: 06
	CONTROLADO SI <u>X</u> NO _	FECHA: 24/05/2024
		PAGINA: 36 de 37

técnicas y económicas ofertadas, la aplicación del valor neto redimible establecido para cada bono o tarjeta y su destinación exclusiva a la adquisición de calzado y vestido de labor.

Asimismo, deberá verificar los soportes de las redenciones efectivamente realizadas por los servidores beneficiarios, los valores correspondientes y el cumplimiento de las condiciones establecidas para el reconocimiento de los pagos, certificando la ejecución contractual a satisfacción cuando haya lugar.

La Contraloría General del Cauca podrá modificar la designación de la supervisión durante la ejecución contractual, cuando las necesidades del servicio así lo requieran, circunstancia que será comunicada oportunamente al contratista.

12. EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

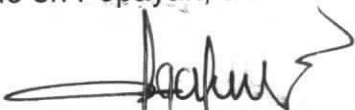
De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta los riesgos asociados al suministro de calzado y vestido de labor mediante bonos o tarjetas electrónicas, la Entidad considera procedente exigir una garantía de cumplimiento, con los siguientes amparos:

1. Cumplimiento del contrato: por un valor equivalente al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución contractual y cuatro (4) meses adicionales.

2. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: por un valor equivalente al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución contractual y cuatro (4) meses adicionales.

El contratista deberá presentar la garantía para su aprobación por parte de la Entidad, como requisito previo al inicio de la ejecución contractual. Cuando se modifique el valor o el plazo del contrato, deberá realizar los ajustes correspondientes a la garantía. Los costos asociados a la constitución, modificación o ampliación de la garantía serán asumidos por el contratista

Dado en Popayán, a los veinte (20) días del mes de octubre de 2026



OLGA LORENA DIAZ CHAGUENDO

Directora de Talento Humano y Servicios de Apoyo a la Gestión



Carrera 7 No. 1N-66 Segundo Piso Edificio Lotería del Cauca Popayán
PBX 8237269 - Línea gratuita 018000 913 900
www.contraloria-cauca.gov.co – contactenos@contraloria-cauca.gov.co
Código Postal: 190003